

(Ante el 1º de MAYO del 2007)

**Una Proposición –Mínima- hoy Urgente:
aplicar ya el SMI de la UE a este Reino***

Según el INE, en España un Salario Medio –para 2004, hace dos años ya- era superior a los 18.500 € anuales, unos 1.550 € / mes; según la Carta Social Europea del Consejo de Europa, aprobada y vigente para la UE, el SMI “ha de cubrir un 60% de esa Media”: así pues, por Ley del entorno comunitario que nos rige e información estadística oficial del Reino, nuestro SMI debe alcanzar 930 €.

Según previsiones de la Unión Europea, tras una inflación mínima del 2% anual dicho SMI deberá de ser en 2011 más de 1.007 € (en realidad, por la sencilla razón de que cuando el SMI se eleve afectará en algo más al Salario Medio, debe ser mayor lo subido).

* * * * *

Según el último Real Decreto-Ley que aprobó un Salario Mínimo Interprofesional para todo 2007, el SMI hoy vigente es de 570,6 € (los SMI, existentes hace años, en *Estados de la UE como Irlanda –del Fondo de Cohesión, igual que España- superan 1.200 € ya*): En consecuencia, para que el SMI en vigor alcance hoy algún valor Mínimo actual y legalmente exigible, debe subirse más de 63%.

* * * * *

El Impuesto s./ la Renta de las Personas Físicas españolas con mayores ingresos se bajó, a comienzo del 2007, en más de un 4% (a la vez que el tipo, del mismo IRPF, aplicado en la declaración de contribuyentes con menores rentas se incrementaba otro 60%).

En 2007, el Impuesto de Sociedades a las PYME –Empresas que ingresan al año hasta 8 millones de euros- se bajó más del 16%; al tiempo que a las demás Compañías con facturaciones mayores se les redujo su Impuesto más de un 14%, desde 2006 al 2008.

Nuestro PIB llevará a sobrepasar incluso Renta per capita de Alemania en 2010; según Zapatero, presidente del Gobierno español.

* * * * *

Por todo ello, se propone [como justo, posible, necesario y urgente]= Compromiso de subir el SMI un 15% anual del 2007 a 2011: llegará hasta 656 € en 2008; 755 € para 2009; 868 € el 2010 y 999 € durante 2011 (salvo que IPC elevados obliguen algo más). Y en todo caso, con tal Programa, al final aun sólo se conseguirá situar nuestro SMI por debajo del mínimo exigible de esos 1007 €...

*[BOE nº 154: R.D-L. 3/2004 del 25 de junio, “Para racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional e incremento de su cuantía”]